

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE MARZO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Desembolsado		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0		0/0	
1-3-926	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		68,60		26-2-926	688,00	Banco de España.....	600		90	590,00			
1-3-926	68,70	> E, de 25.000 > >		68,60		26-2-926	208,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	600			200,00			
1-3-926	68,76	> D, de 12.500 > >		69,05		26-2-926	430,00	Banco Hipotecario de España...	500			435,00			
1-3-926	69,00	> C, de 5.000 > >		69,15		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	260						
1-3-926	69,00	> B, de 2.500 > >		69,15		26-2-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250						
1-3-926	69,25	> A, de 500 > >		69,50		27-2-926	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500			145,00			
1-3-926	69,25	> G, de 100 > >		69,50		1-3-926	490,00	Unión Española de Explosivos...	100			492,00			
1-3-926	69,25	> H, de 200 > >		69,50		1-3-926	108,00	Socied. Gral. Azu- carera España.....	600			103,50			
3-2-926	69,80	En diferentes series.....		69,50		1-8-926	42,25	Ordinarias..	500			43,00			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				26-2-926	193,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
		<i>Estampillado.</i>				1-3-926	437,00	Ferrocarriles M. Z A.....	475			432,00			
1-3-926	83,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		83,00		26-2-926	464,00	Idem Norte de España.....	475			464,50			
1-3-926	83,10	> E, de 12.000 > >		83,00		1-3-926	47,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos			47,00			
1-3-926	83,25	> D, de 6.000 > >		83,50				OBLIGACIONES							
1-3-926	84,00	> C, de 4.000 > >		84,00		8-2-926	390,00	Bonos del Banco de España...	600		Interés anual por 100				
1-3-926	84,45	> B, de 2.000 > >		84,50		1-3-926	91,60	Cédulas del Banco Hipotecario...	600		4	91,75			
1-3-926	84,75	> A, de 1.000 > >		84,50		1-3-926	99,75	Idem id. id.....	600		5	98,00			
1-3-926	87,00	> G, de 100 > >		84,50		1-3-926	108,15	Idem id. id.....	600		6	108,25			
1-3-926	87,00	> H, de 200 > >		84,50		1-3-926	99,50	Idem del Banco de Crédito Local	500		6				
18-1-926	84,30	En diferentes series.....						Sociedad Gral. Azuc. España..	500		6 1/2				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				27-2-926	77,25	F. C. M. Z. A, Va- lladolid a Ariza.....	600		7				
12-1-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				19-2-926	94,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		3				
25-1-926	88,25	> D, de 12.500 > >				22-2-926	79,50	Ayuntamiento de Madrid.	600		3				
1-3-926	88,25	> C, de 5.000 > >		88,25		9-12-925	71,25	Obligaciones.....	600		3	89,00			
1-3-926	88,25	> B, de 2.500 > >		88,25		6-10-925	87,50	Expropiaciones del Interior.....	600		3	96,50			
1-3-1-26	88,50	> A, de 500 > >		88,50		24-12-925	65,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		3				
14-2-926	88,25	En diferentes series.....				18-5-921	63,00	Idem id. 1918.....	600		3				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				31-12-921	63,15	Cédulas del Ensanche.....	600		3				
1-3-926	93,60	Serie I, de 50.000 pesetas nominales				28-5-923	64,00								
1-3-926	93,60	> E, de 25.000 > >		93,75											
1-3-926	93,60	> D, de 12.500 > >		93,75											
1-3-926	93,65	> C, de 5.000 > >		94,00											
1-3-926	93,85	> B, de 2.500 > >		94,00											
1-3-926	94,00	> A, de 500 > >		94,00											
11-3-926	94,35	En diferentes series.....													
		5 POR 100 AMORTIZABLE													
		<i>EMISION DE 1927</i>													
26-2-926	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales													
26-2-926	93,00	> E, de 25.000 > >													
1-3-926	93,60	> D, de 12.500 > >													
1-3-926	93,70	> C, de 5.000 > >		93,80											
1-3-926	93,70	> B, de 2.500 > >		93,80											
1-3-926	93,70	> A, de 500 > >		93,80											
20-2-926	93,50	En diferentes series.....													

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	278,500
Idem fin corriente.....	9
Idem fin próximo.....	9
4 por 100 amortizable.....	38,500
5 por 100 amortizable.....	55,000
Acciones del Banco de España.....	21,500
Idem del Banco Hipotecario.....	8,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,000
Azucarera.—Preferentes.....	57,500
Idem—Ordinarias.....	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	146,000
Idem id. al 6 %.....	2,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 26,30 pesetas por 100 francos.—50.000 a 26,25. 50.000 a 26,30.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 34,48 pesetas una.—1.000 a 34,50.—2.000 a 34,48

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,08 pesetas uno.—2.500 a 7,09.—2.500 a 7,085.

BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,30 pesetas por 100 francos.

Gaceta de Madrid.—Núm. 62 3 Marzo 1926 Anexo núm. 1.—Página 761

## OPOSICIONES

**Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología médica con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz. (Punto de Acreditación.)**

Por imposibilidad insuperable de reunirse este Tribunal en la fecha fijada para constituirse y redactarse el cuestionario correspondiente, queda sin efecto la convocatoria a los señores opositores para el comienzo de los ejercicios publicada en la Gaceta oficial de 25 de Febrero último. Hasta nuevo aviso que aparecerá próximamente.

Madrid, 2 de Marzo de 1926.—El Presidente del Tribunal, Antonio Simonena.

Pl.—374

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en reparos, en la carretera de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda y Bonanza (kilómetros, f. 24), cuyo presupuesto asciende a 113.815,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 5.691 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 27 del expresado mes de Marzo, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en una y en otro caso, con el timbre del impuesto provincial desechándose desde luego las que no vayan con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, sita en la calle de Zaragoza, número 7, en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 19 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Julio Murda.

S.—173.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LÉRIDA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión provincial en sesión de 19 del actual, se señala el día 26 de Marzo próximo, a las doce

y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Castellserá a Cubells, por Penellas y Bellmunt, trozo primero, bajo el tipo de subasta de 110.376,93 pesetas.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excma. Diputación y con asistencia de un señor Diputado designado por la Corporación, en esta ciudad, y Palacio provincial, el día y horas expresados.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase octava o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, uno de 10 céntimos de Hacienda provincial, más una póliza de peseta de Arbitrios provinciales, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior, inclusive, al que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción del camino vecinal de Castellserá a Cubells, por Penellas y Bellmunt, trozo primero", debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales para las obras de caminos vecinales de 22 de Diciembre de 1911, y en su defecto de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las contenidas en la Ley de 29 de Junio de 1911, han de regir para la subasta de las obras del camino vecinal de Castellserá a Cubells, por Penellas y Bellmunt, trozo primero.*

1.º El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de ciento diez mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y tres céntimos (110.376,93); el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.º La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de cinco mil quinientas diez y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (5.518,84), y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose en metálico, valores del Estado y de la Diputación de Lérida, al tipo de cotización, y los de la Deuda interprovincial, por todo su valor nominal.

3.º El adjudicatario quedará

obligado a ejecutar los trabajos de acuerdo con el proyecto aprobado por la Comisión provincial en 19 de actual, proyecto que estará expuesto al público en las oficinas de Vías y Obras provinciales de la excelentísima Diputación de Lérida, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el en que ésta se efectúe.

4.º Los trabajos habrán de empezar a los quince días de la adjudicación definitiva, siempre que los Alcaldes de los Municipios cuyos términos afecten, hayan manifestado por oficio que puedan ocuparse la faja o fajas de terreno que tengan una longitud suficiente, a juicio del Ingeniero encargado, para que puedan verificarse las obras sin perjudicar los intereses de la contrata, debiendo contratarse en el término de quince meses.

5.º El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización de la Comisión provincial.

6.º El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución a las condiciones facultativas y a los presupuestos y conformándose en su orden y distribución a las prevenciones que le haga la Sección técnica de Vías y Obras provinciales.

7.º El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero Director de la mencionada Sección técnica, encargado de la inspección y vigilancia de las obras. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Diputación de Lérida, dentro del término que señala el artículo 84 del Pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales.

8.º Las otras obligaciones que contraiga y demás derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, y a las demás disposiciones administrativas vigentes.

9.º Si el contratista faltare a lo estipulado, además del derecho de la Comisión provincial de declarar rescindida el contrato en los casos que fuere de justicia, podrá la Diputación imponer multas al adjudicatario desde 50 a 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compelir al adjudicatario a cumplir sus obligaciones y a indemnizar los perjuicios que irroge.

10.º El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones.

nes generales para las obras de caminos vecinales, haciéndose en otro caso el contrato a riesgo y ventura del adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que se susciten.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta, y en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas del trabajo y el precio del jornal. Asimismo ha de acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero, según prescribe el artículo 43 del Reglamento de 31 de Enero de 1921.

14. El Letrado designado por la Diputación para el bastantío de poderes a que se refiere el artículo 15 de la mencionada Instrucción de 23 de Mayo de 1923, será cualquiera de los Letrados que ejercen en esta capital.

15. Se exigirá por el servicio de custodia a los que constituya en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad correspondiente a la cuantía del depósito.

#### Modelo de proposición.

D.... vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado por la Comisión provincial de Lérida para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción del camino vecinal de Castellorá a Cabels, por Penedas y Bellmunt, trozo primero, bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su carga la adjudicación del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiéndose en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Lérida, 20 de Febrero de 1926.—  
El Secretario accidental, Luis Neve.  
El Presidente, Angel Trava.

S—615

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BADALONA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer y habiéndose acordado con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo al suministro de la instalación mecánicasanitaria del nuevo Matadero, bajo el tipo de pesetas 406.843,02, previniéndose que por virtud de acuerdo de la Corporación municipal goza del derecho de preferencia, en igualdad de condiciones, en el presente concurso, el Banco de Cataluña, así como le asiste la facultad exclusiva de mejorar su propia proposición equiparándola a la mejor presentada.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 18 del pliego de condiciones facultativas y económicas que junto con los demás documentos estará manifiesto en el Negociado de Obras públicas de este Ayuntamiento, siendo de advertir que el adjudicatario viene obligado a hacer entrega de todo el material instalado y en funcionamiento en el plazo de diez meses a partir del día de la formalización del contrato.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, el día 31 de Marzo próximo y hora de las diez y siete.

Para la celebración del concurso expresado se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición entendidos en papel sellado de la clase correspondiente formados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante, en este caso, por el Letrado del Ilustre Colegio de Barcelona D. José Kfes Alvarez, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse el concurso, desde las nueve a las doce y desde las quince a las diez y nueve si no fueren festivos.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 20.342,45 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulta adjudicatario hasta la cantidad de 406.843,90 pesetas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no

se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente:

"Proposición para optar al concurso relativo a la instalación mecánicasanitaria del nuevo Matadero."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgare conveniente consignar, entendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Celebrado el concurso, la Comisión municipal permanente acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo previos los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente con arreglo a las condiciones estipuladas.

Badalona, 26 de Febrero de 1926.—  
El Secretario, José Kfes.—El Alcalde,  
Pedro Sabaté.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., cuya personalidad acredita por medio de la cédula personal, bien enterado del pliego de condiciones de suministro de instalación mecánicasanitaria del nuevo Matadero para la ciudad de Badalona, ofrece dicha instalación por el precio de... (en letras pesetas, según los planos que acompaña).

(Fecha y firma).

S—617

## COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

### NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de un coche automóvil tipo "Fiat", que el día 17 de Marzo próximo, a las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de la subasta para su venta, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 13, de fecha 18 de Enero último y que se halla de manifiesto en la Intendencia general del Ministerio antes citado. Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol y Comandancias de Marina de La Coruña, Ferrol y Bilbao.

Arsenal de El Ferrol, 23 de Febrero de 1926.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.—V.º B.º: el Comisario, José María Sabaté.

S—618

**2.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

El día 15 de Abril próximo y hora las once, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de esta Subinspección (Cuartel sito en la calle del Doctor Creus, número 1), para contratar por tiempo ilimitado el suministro de correajes de cuero color avellana, sin grasa, tanto del Arma de Infantería como de Caballería, y funda de pistola con cordón, que puedan necesitar las Comandancias de Guadalajara y Teruel que componen este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la Oficina de la Subinspección y en la de todos los demás del Instituto, y está publicado íntegro en el *Boletín Oficial* de este Instituto, número 8 de 20 de Febrero actual.

Guadalajara, 24 de Febrero de 1926.  
El Coronel Subinspector, José Agudo.  
S—619

**ESCUELA CENTRAL DE TIRO****SECCIÓN DE CABALLERÍA**

El día 11 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el local que en el cuartel del Conde-Duque ocupa el Regimiento Húsares de Pavía 20 de Caballería, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene este Centro, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 1.º de Marzo de 1926.—El Comandante Mayor, Antonio García Benítez.  
S—620

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ**

Se ha extraviado el resguardo de un depósito en metálico constituido en la Caja Sucursal de esta provincia por el Administrador principal de Aduanas de esta provincia, con los números 35 de entrada y 5.048 de registro, de 2.233 pesetas, con fecha 29 de Diciembre de 1914, producto de la venta del género afecto al expediente número 51 de 1914.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor y efecto, expidiéndose-

se, por tanto, el correspondiente duplicado.

Badajoz, 27 de Febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, E. de Muslera.  
P—359

**DELEGACION DE HACIENDA DE GORDOBA****SECRETARIA DE JUNTA ADMINISTRATIVA**

Ignorándose el paradero de los vecinos que fueron de Cártama (Málaga) Diego Rodríguez Paula y de Gibraltar el súbdito inglés Leimi Bretton, se les comunica por medio de este periódico oficial que en la Junta administrativa celebrada el día 22 del actual en esta Delegación de Hacienda, al objeto de ver y fallar el expediente núm. 149 de 1925, instruido en virtud de diligencias judiciales contra los mismos, por venta de sacarina, se ha acordado lo siguiente:

“Considerando que probado el hecho de la venta de sacarina por las manifestaciones del inculpado, así como la intervención que en el mismo tuvo Leimi Bretton, toda vez que no ha comparecido para desvirtuar las acusaciones del Rodríguez Paula, deben ser ambos responsables de la falta de contrabando cometida.

La Junta acuerda por unanimidad considerar el hecho como una falta de contrabando determinada en las citadas disposiciones y declarar responsables de la misma a D. Diego Rodríguez Paula, vecino de Cártama (Málaga), y a Leimi Bretton, vecino de Gibraltar, a los que se les impone la multa de 1.000 pesetas, que deberán pagar mancomunadamente, debiendo advertirles que de no ser hecha efectiva en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este fallo en la GACETA DE MADRID, serán responsables de la pena subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, declarándose también la pérdida y comiso de la sacarina aprehendida.”

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que deben ingresar la multa en el plazo de diez días, pudiendo recurrir ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el de tres meses.

Górdoba, 26 de Febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.  
P—362

**DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL**

En expediente seguido por tenencia ilegal de armas contra Juan Iniesta Gómez, vecino de Albacete, y hoy en ignorado paradero, se ha señalado las diez y quince horas del día 22 de Marzo de 1926 para celebrar la Junta administrativa que ha de verlo y fallarlo; lo que por la presente se notifica al interesado, que debe presentarse en esta Delegación de Hacienda ante la Junta citada los mencionados día y hora para responder a los cargos que se le hacen y alegar cuanto estime pertinente a su defensa, debiendo advertirle que tiene derecho por el artícu-

lo 87 de la ley de Contrabando y defraudación a designar un industrial matriculado en esta plaza o individuo de la Cámara de Comercio que forme parte del Tribunal como Vocal del mismo, celebrándose la Junta asista o no el interesado.

Ciudad Real, 22 de Febrero de 1926.  
Manuel Caballero.

En expediente seguido por tenencia ilegal de armas contra Ana Montoya y Montoya, natural de Villacañas, y hoy en ignorado paradero, se ha señalado las diez y cuarenta y cinco horas del día 22 de Marzo de 1926 para celebrar la Junta administrativa que ha de verlo y fallarlo; lo que por la presente se notifica al interesado, que debe presentarse en esta Delegación de Hacienda ante la Junta citada los mencionados día y hora, para responder a los cargos que se le hacen y alegar cuanto estime pertinente a su defensa, debiendo advertirle que tiene derecho por el artículo 87 de la ley de Contrabando y defraudación a designar un industrial matriculado en esta plaza o individuo de la Cámara de Comercio para que forme parte del Tribunal como Vocal del mismo, celebrándose la Junta asista o no el expedientado.

Ciudad Real, 22 de Febrero de 1926.  
Manuel Caballero.

En expediente seguido por tenencia ilegal de armas contra Francisco Fernández y Fernández, vecino de Albacete, y natural de Castillejar de los Ríos (Granada), y hoy en ignorado paradero, se ha señalado las once horas del día 22 de Marzo de 1926 para celebrar la Junta administrativa que ha de verlo y fallarlo; lo que por la presente se notifica al interesado, que debe presentarse en esta Delegación de Hacienda ante la Junta citada los mencionados día y hora para responder a los cargos que se le hacen y alegar cuanto estime pertinente a su defensa, debiendo advertirle que tiene derecho por el artículo 87 de la ley de Contrabando y defraudación a designar un industrial matriculado en esta plaza o individuo de la Cámara de Comercio para que forme parte del Tribunal como Vocal del mismo, celebrándose la Junta asista o no el interesado.

Ciudad Real, 22 de Febrero de 1926.  
Manuel Caballero.

En expediente seguido por tenencia ilegal de armas contra Juan Miguel Fernández y Fernández, sin domicilio conocido, se ha señalado las once horas y quince minutos del día 22 de Marzo de 1926 para celebrar la Junta administrativa que ha de verlo y fallarlo; lo que por la presente se notifica al interesado, que debe presentarse en esta Delegación de Hacienda ante la Junta citada los mencionados día y hora para responder de los cargos que se le hacen y alegar cuanto estime per-



tinente a su defensa, debiendo advertirle que tiene derecho por el artículo 87 de la ley de Contrabando y defraudación a designar un industrial matriculado en esta plaza o individuo de la Cámara de Comercio para que forme parte del Tribunal como Vocal del mismo, y celebrándose la Junta asista o no el expediente.

Ciudad Real, 22 de Febrero de 1926.  
Manuel Caballero.

En expediente seguido por defraudación a la Renta del Alcohol contra Miguel Serrano y Montarrosa, vecino de esta capital, y hoy en ignorado paradero, se ha señalado las diez horas del día 22 de Marzo de 1926 para celebrar la Junta Administrativa que ha de ver y fallar; lo que por la presente se notifica al interesado, que debe presentarse en esta Delegación de Hacienda ante la Junta citada los mencionados día y hora para responder a los cargos que se le hacen y alegar cuanto estime pertinente a su defensa, debiendo advertirle que tiene derecho por el artículo 87 de la ley de Contrabando y defraudación a designar un industrial matriculado en esta plaza o individuo de la Cámara de Comercio para que forme parte del Tribunal como Vocal del mismo, celebrándose la Junta asista o no el expediente.

Ciudad Real, 22 de Febrero de 1926.  
Manuel Caballero.

Por el presente se notifica a D. Rafael Hlanes Expósito, vecino de Pueblonuevo del Terrible, y hoy en ignorado paradero, que debe presentarse ante esta Junta administrativa, a las diez y treinta horas del día 22 de Marzo de 1926, para responder a los cargos que se le hacen por aprehensión de tabaco de contrabando, lo que por la presente se le hace saber al interesado, que debe presentarse en esta Delegación de Hacienda ante la Junta citada los mencionados día y hora para responder y alegar cuanto estime pertinente a su defensa, debiendo advertirle que tiene derecho por el artículo 87 de la ley de Contrabando y defraudación a designar un individuo de la Cámara de Comercio para que forme parte del Tribunal como Vocal del mismo, celebrándose la Junta asista o no el interesado.

Ciudad Real, 22 de Febrero de 1926.  
Manuel Caballero.

P—349

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

D. Luis Feás Rodríguez, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de poder fallar por la Junta administrativa de mi presidencia los expedientes de contrabando y defraudación que a continuación se mencionan, por el presente quedan citados para los días que se indican y hora de las once, en mi despacho oficial, los señores que se desig-

nan, advirtiéndoles que pueden nombrar un comerciante o industrial matriculado en esta provincia para que les represente en el acto de la Junta, y caso de no hacerlo se celebrará sin su asistencia, según dispone el artículo 98 de la vigente ley penal de Contrabando y defraudación.

Día 5 de Marzo.

Expedientes números 1 y 2 de 1925. Contrabando de tabacos. Inculcados: Juan Luján, Julián Solera y Lorenzo Caballero, vecinos de Cañada del Hoyo.

Expedientes 8, 9, 10, 11 y 12 de 1925.—Contrabando de tabacos. Inculcados: Quintín Solera, Elías Solera, José Bueno Herrero y Teodoro Gregorio, vecinos de Huerta del Marquesado.

Expedientes números 17 y 18 de 1925.—Contrabando de tabacos. Inculcados: Juan Francisco Sáinz y Pedro Cardeta, vecinos de Tejadillo.

Expedientes números 19 y 20 de 1925.—Contrabando de tabacos. Inculcados: León Monedero y Lorenzo Alepuz, vecinos de Zafrilla.

Expedientes números 21 y 22 de 1925.—Contrabando de tabacos. Inculcados: Esteban Cabañas y Miguel Lluste, vecinos de Salvacañete.

Expedientes números 23 y 24 de 1925.—Contrabando de tabacos. Inculcados: Anastasio Medina y Casildo Sornosa, vecinos de Pajarón.

Expediente número 32 de 1925.—Contrabando de tabacos. Inculcado, Román Pérez, vecino de Cañete.

Expedientes números 30 y 31 de 1925.—Contrabando de tabacos. Inculcados: Estanislao Domínguez y Julián Palomares Sáez, vecinos de Huerquina.

Expedientes números 25, 26, 27, 28 y 29 de 1925.—Contrabando de tabacos. Inculcados: Felipe Sáiz, Pedro Hernández, Pablo Marcuello Pérez, Simión Casas Ovejero y Antonio Álvarez, vecinos de Carboneras.

Día 10 de Marzo.

Expediente número 4 de 1926.—Defraudación alcoholes. Inculcado, Vicente Toro Calle, vecino de Buendía.

Expediente número 5 de 1926.—Defraudación alcoholes. Inculcados: Restituto López, vecino de Chillaron, y Mariano Mayordomo, de Villaconejos.

Expediente número 3 de 1926.—Defraudación de alcoholes.—Inculcados: José Rodríguez Balleja, Victoriana Muñoz, Bernardo Martínez, Luis del Toro, Isidoro Cantero, Justo Barquero, Juan del Amo, Tomás Vicente, Vicente Muñoz, Balbino Martínez, Gregorio Crespo, Francisco Vicente, José Moreno, Juan Moreno, Juan Muñoz, Victoriano García, Juana Fernández, Petronilla Muñoz, Ceferino Mayo, Mariano Barquero, Narciso Barquero, Vidal Vilalba, Rosendo Moreno, Saturnino Rodríguez, Eusebio Barranquero y Pablo Bricio, vecinos de Garcinarro.

Expediente número 35 de 1925.—Rifa. Inculcado, Manuel Castillo Aro, vecino de "El Provencio".

Expediente número 1 de 1926.—Defraudación alcoholes. Inculcados: Pedro Tomás García, vecino de la Almaracha, y Manuel Mendoza, vecino del Castillo.

Expediente número 34 de 1925.—Rifa. Inculcado, José Osa Ruiz, vecino de Pedroñeras.

Expediente número 37 de 1925.—Sacarina. Inculcado, Joaquín Piqueras, vecino de Mota del Cuervo.

Día 11 de Marzo.

Expediente número 2 de 1924.—Azúcar. Inculcado, Daniel Saera, vecino de San Lorenzo de la Parrilla.

Expediente de defraudación de Aduanas.—Inculcado, Rafael García Hernández, vecino de Chiva (Valencia).

Expediente número 36 de 1925.—Defraudación alcoholes. Inculcado, Elías Fernández, vecino de "El Herumbiar".

Cuenca, 27 de Febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis Feás.

P—363

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de Salvador Robles Ramírez, natural de Trigueros, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 18 de Marzo próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 13 de 1926, instruido por aprehensión de tres vacas, y en el cual figura como encartado, así como también que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Huelva, 19 de Febrero de 1926.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz V. B., el Delegado-presidente, Granja.

P—310

#### ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por el presente y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 153 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes de 20 de Abril de 1911, se cita a los herederos del que fué vecino de Santa Marta, D. Feliciano Núñez Muñoz, llamados D. Mario, D. Andrés y doña Teresa Núñez Cengera, para que en el plazo improrrogable de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente, puedan personarse en el expediente de denuncia que de oficio se sigue en esta Abogacía del Estado, por ocultación, a los efectos del pago del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes correspondientes a aquella sucesión, que tuvo lugar en los primeros días de Junio de 1918, con apercibimiento de que si en el plazo señalado no se personaren, continuará el expediente sin más citarlos ni oírlos.

Badajoz, 23 de Febrero de 1926.—  
El Abogado del Estado, Eduardo Ce-  
rra.

P—334

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

71.º SORTIDO

*Nota de los títulos de la Deuda amorf-  
tizable al 4 por 100 que han sido  
amortizados en el sorteo celebrado  
en el día de hoy.*

Números de las hojas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

**SERIE A.**

509	5.081 a	90
943	9.471 a	30
1.029	10.281 a	90
1.104	11.931 a	40
1.218	12.171 a	80
1.300	12.991 a	13.000
1.610	16.091 a	100
1.809	18.081 a	90
1.940	19.391 a	400
2.186	21.851 a	60
2.489	24.881 a	90
2.672	26.711 a	20
2.783	27.821 a	30
3.308	33.071 a	80
3.852	38.511 a	20
4.841	40.401 a	10

**SERIE B.**

196	1.951 a	60
390	3.891 a	900
970	9.691 a	700
979	9.781 a	90

**SERIE C.**

134	1.331 a	40
362	3.611 a	20

**SERIE D.**

471	471
505	505
694	694
783	783
852	852
1.041	1.041
1.906	1.906
2.266	2.266
2.311	2.311
2.584	2.584

**SERIE E.**

104	104
340	340
999	999
1.291	1.291

Madrid, 1.º de Marzo de 1926.—  
A. El Secretario, Emilio Quílez.—  
V.º B.: El Subgobernador, Balda.  
X—637

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

**CONTABILIDAD GENERAL**

SITUACIÓN EN 27 DE FEBRERO DE 1926

	31 Enero 1926	28 Febrero 1926
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas .....	17.500.000,00	17.500.000,00
Caja y Banco de España .....	23.164.250,29	22.456.813,07
Cartera de efectos .....	21.397,07	3.594,90
Cartera de valores .....	28.554.837,03	28.534.209,11
Préstamos sobre valores y dobles .....	24.462.350,63	21.274.304,99
Créditos sobre valores .....	6.775.086,91	6.690.492,55
Cuentas corrientes .....	32,91	31,21
Inmueble de la Sociedad .....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material .....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo .....	762.164.832,45	763.814.933,85
Préstamos a corto plazo para construcción .....	10.672.500,00	10.672.500,00
Préstamos a Corporaciones .....	396.725,34	396.725,34
Semestres a sobrar de préstamos hipotecarios .....	15.813.393,36	13.034.371,81
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos .....	4.074.174,49	8.052.451,75
Deudores prestatarios .....	43.806,70	0
Fincas en Secuestro .....	473.715,24	451.447,16
Fincas adjudicadas al Banco .....	636.032,28	686.762,34
Compradores de fincas del Banco .....	629.219,66	618.794,95
Varios .....	2.261.685,84	1.816.346,81
	<b>900.396.273,47</b>	<b>904.862.769,23</b>
Valores en depósito .....	515.544.877,52	506.561.252,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>1.415.941.150,99</b>	<b>1.411.414.021,75</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social .....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria .....	9.201.159,67	9.201.159,67
Previsiones o Reservas facultativas .....	4.500.000,00	4.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones .....	1.600.000,00	1.600.000,00
Cuentas corrientes .....	17.563.954,83	18.582.646,16
Cédulas hipotecarias .....	760.628.754,32	767.124.794,32
Cédulas por amortizar .....	3.205,63	3.205,66
Intereses y amortización por pagar .....	4.171.151,50	3.082.411,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias .....	16.461.241,66	13.724.591,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo .....	23.276.207,94	21.927.826,61
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo .....	1.320.971,62	1.310.415,43
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios .....	27.212	5.151,85
Entregas a cuenta de semestres .....	852.795,40	525.345,89
Varios .....	3.254.265,17	3.546.624,57
Ganancias y pérdidas:		
<i>Reservadas de años anteriores.....</i>	77.565,88	77.565,88
<i>Ejercicio de 1925.....</i>	6.624.567,15	6.624.567,15
<i>Ejercicio de 1926.....</i>	823.030,57	1.621.783,26
	<b>900.396.273,47</b>	<b>904.862.769,23</b>
Acreedores por valores en depósito .....	515.544.877,52	506.561.252,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>1.415.941.150,99</b>	<b>1.411.414.021,75</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

**Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.**

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 27 de Febrero de 1926.—El Jefe de Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º El Gobernador, Luis María Lorente. X—638

**UNION ELECTRICA DE CARTAGENA**

La Sociedad anónima Unión

Eléctrica de Cartagena convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las diez y

media de la mañana, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, 14.

Madrid, 3 de Marzo de 1926.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra.

X—641

### MINERALES, METALES Y PRODUCTOS INDUSTRIALES (S. A.)

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de Marzo actual, en el domicilio social, a las once, con el fin de deliberar sobre la orden del día siguiente:

Aprobación de las cuentas del ejercicio social de 1925; distribución de beneficios; fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio de 1926 y renovación total de dicho Consejo, con arreglo al artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1926.—El Consejo de Administración.

X—642

### LA PROVIDENCIA.

#### SOCIEDAD DE MINAS DEL OCEANO

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso sexto de la base 24 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en la plaza de la Independencia, número 2 duplicando, bajo izquierda, a las cuatro de la tarde del día 21 del corriente.

Madrid, 2 de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Indalecio de la Hortaliza.

X—644

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DE ALBARRAZORA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo preceptuado en sus Estatutos, se convoca a los señores socios de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del mes de Marzo próximo y hora de las diez y seis, en el despacho de su Presidente, D. Ambrosio Mena y Mena, plaza del Sepulcro, de esta villa, con el fin de aprobar y censurar la Memoria y balances correspondientes al ejercicio de 1925, así como para proceder a elección de Vocales y Gerente que deban ser renovados.

Huércal-Overa a 26 de Febrero de 1926.—El Presidente, Ambrosio Mena. — El Secretario accidental, Pedro Alonso.

X—648

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

#### COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

#### Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 6.117, contratada so-

bre la vida de D. Pedro F. Galfaroso y Unanna, en fecha 31 de Enero de 1903, se anuncia al público por este anuncio, único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 2 de Marzo de 1926.—El Director, R. Iparraguirre.

X—635

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talenarario expedido por esta Caja general en 24 de Marzo de 1924, con los números 258.433 de entrada y 103.045 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 3.900 de Deuda perpetua 4 por 100 interior, constituido a disposición de la Dirección general de Comunicaciones por D. José Melgares Alfonso, de la propiedad de la Sociedad anónima de Transportes La Autocaravagueña, en garantía del contrato de conducción de correspondencia entre Murcia a Caravaca, estación férrea de Calaparra, y sus hijuelas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 23 de Agosto del año 1891.

Madrid, 22 de Febrero de 1926. El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Díaz.

X—636

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 17 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Matritense contra D. José Soler y Barcia, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas, sitas en el Puerto de Santa María:

Primera. Casa en la calle de Pozuelo, hoy Federico Rubio, números 37 y 87 modernos, que linda: por su derecha, entrando, con la número 89 de la misma calle, perteneciente a don Francisco Muñoz Alcántara y D. José

Muñoz Raposo; por la izquierda, con casa número 84, y por el fondo con la número 86 de la calle de las Cruces, perteneciente a D. Francisco Velázquez; consta de un solo piso y mide 140 metros cuadrados. Tasada en 9.000 pesetas.

Segunda. Otra casa en la calle de las Cruces, número 43 antiguo y 84 moderno, que tiene su frente a dicha calle, y linda: por su derecha, entrando, con la calle de Pozuelo, con la que forma esquina; por la izquierda, con casa calle de las Cruces número 86, perteneciente a D. Francisco Velázquez, y por el fondo con la casa calle de Pozuelo número 87, de D. Francisco Muñoz Alcántara y D. José Muñoz Raposo; consta de dos pisos y mide de superficie 406 metros cuadrados. Tasada en 23.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Puerto de Santa María el día 31 de Marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los referidos inmuebles salen a subasta con la rebaja del 25 por 100, o sea por la cantidad de 6.750 pesetas, la casa de la calle de Federico Rubio, 87, y por 17.400 pesetas la de la calle de las Cruces, 84.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 cuando menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad, el rematante deberá conformarse con lo que de los autos resulta, y especialmente con una certificación del Registro, expedida en 29 de Febrero de 1924, sin derecho a exigir ninguna otra titulación, cuyos autos quedan de manifiesto en la Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferencias al crédito del Banco Matritense por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Se admitirán separadas, pero siendo preferido el que en igualdad de condiciones haga postura por ambas fincas.

Madrid, 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, ilegible.

X—639

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de quiebra de la Sociedad en comandita Zauchinger Pflaum y Compañía, se ha fijado el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración de la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala

audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid.

Y no constando el domicilio de alguno de dichos acreedores se les cita por medio del presente edicto, que se fijará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciéndoles presente que deben concurrir a la Junta por sí, o nombrar personas que legalmente les represente, y con el título acreditativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1926.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—643

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaría de don Francisco Gastó y Bombardó, promovidos por su hijo y heredero don Pedro Gastó y Forga, se cita por el presente al también hijo y heredero legítimo de dicho finado don José Gastó y Forga, para que el día 8 de Marzo próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante este Juzgado a fin de concurrir a la Junta con los demás interesados en la herencia, para ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación; con prevención de que si no comparece con dicho objeto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace asimismo presente que, en atención al ignorado paradero de D. José Gastó y Forga, ha sido citado a los expresados fines el Sr. Delegado Fiscal de este partido.

Puigcerdá, 26 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Miguel Serrano

X—640

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Juan Covián Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Gonzalo Arnús, contra D. Celestino de Córdoba, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada en dichos autos, como de la propiedad del ejecutado, o sea el establecimiento de baños y aguas sulfuromedicinales de Betelu, sus anexos, dependencias, y pertenencia, maquinaria y efectos aplicables al uso de las aguas, muebles y enseres de la fonda permanentemente colocados en el edificio, cuya finca se halla situada en jurisdicción de la villa de Betelu, término municipal de la misma, en el barrio de Irigoyen, señalada con el número 1 moderno, que afronta con sus adherentes en toda su extensión: por el Norte, con el río Arages; por Este y Sur, con terrenos comunes de la villa y arbolado de Argaitondo, y por Oeste, con casa y antepuerta de Gregorio Recalde y camino carretil público. Comprende el edificio de los baños, con todas sus dependencias, un solar cubierto de 1.407 metros cuadrados superficiales y la extensión de todos los terrenos adicionales y unidos que le son adherentes, con inclusión del solar del edificio formando una finca; mide una superficie de 45 áreas, 66 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Consta de su suelo, en el que existen las hodegas; planta baja, en cuyo interior se halla el salón de baños e inhalaciones, salón de espera, dos salas de instalaciones para aparatos individuales, una sala de inhalación difusa, un cuarto de máquina para inhalaciones, dos cuartos para duchas, nueve cuartos de baño, despacho del Médico Direc-

tor, salón de fiestas, cuartos obscuros para el servicio, carbonera, despensa para vinos, administración, vestíbulo principal, salón-café, billares, gimnasia, con sus antesalas, retretes, cuartito-fragua, dos salitas, preferencia de inhalaciones y pulverizaciones, con su antesala de espera; cuartos de máquina para instalaciones antiguas, local para gargarismos, fuentes de Iturri-Santu y Dama-Iturri y de llegada de la de Carmelo. En el exterior de dicha planta existe un local cubierto para la cabecera de vapor, jardines, antevestíbulo cubierto, galería cubierta de acceso a la capilla, paseo y alameda. El edificio consta de tres pisos y desvanes. Un garaje, cubierto de teja, cuyas paredes son de mampostería; siendo su extensión superficial 160 metros cuadrados. La central eléctrica, que radica a 250 metros del balneario, con su casa adyacente.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 7 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana; y se previene por el presente a los licitadores que el tipo de subasta es el de 225.000 pesetas, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad expresada que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 27 de Febrero de 1926.—El Juez de primera instancia, Juan Covián y Frera.—P. S. M. Licenciado José María de Paternina.

X—645

Suocores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.